

AVISO DE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA

Rogers v. Illinois Central Railroad Company, N.º 2019-CH-05129 (Tribunal de Circuito del Condado de Cook).

Para obtener más información, visite RailroadBIPASettlement.com.

LEA ESTE AVISO DETENIDAMENTE. PUEDE TENER DERECHO A UN PAGO DE UNA CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA SI ACCEDIÓ A UNA INSTALACIÓN DE ILLINOIS CENTRAL RAILROAD COMPANY (QUE OPERA BAJO EL NOMBRE DE “CN”) EN ILLINOIS A TRAVÉS DEL SISTEMA SPEEDGATE EN CUALQUIER MOMENTO DESDE EL 22 DE ABRIL DE 2014.

Este es un aviso autorizado por un tribunal sobre una propuesta de conciliación de demanda colectiva. Este documento no es una oferta comercial de un abogado ni tampoco un aviso de una demanda en su contra.

¿POR QUÉ RECIBÍ ESTA NOTIFICACIÓN?

Este es un aviso autorizado por el tribunal sobre una propuesta de conciliación en una demanda colectiva, *Rogers v. Illinois Central Railroad Company*, N.º 2019-CH-05129, en trámite ante el Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, ante la Honorable Jueza Cecilia A. Horan. El acuerdo resolvería una demanda con respecto al uso de tecnología de escaneo dactilar a través del sistema SpeedGate en las instalaciones del ICRC desde el 22 de abril de 2014 hasta el 29 de junio de 2022, supuestamente en violación de la ley. Si recibió este Aviso, ha sido identificado como alguien que puede haber accedido a una instalación de ICRC Illinois a través de su sistema SpeedGate entre el 22 de abril de 2014 y el 29 de junio de 2022. El Tribunal ha otorgado una aprobación preliminar de la conciliación y certificó condicionalmente el Grupo de demandantes de la conciliación únicamente a efectos de la conciliación. Este aviso explica la naturaleza de la demanda colectiva, los términos de la conciliación y los derechos y las obligaciones legales de los Miembros del grupo de demandantes. Lea las instrucciones y explicaciones a continuación para que pueda comprender mejor sus derechos legales.

¿DE QUÉ TRATA ESTA DEMANDA?

La Ley de Privacidad de la Información Biométrica de Illinois (Biometric Information Privacy Act, “BIPA”), 740 ILCS § 14/1 *et seq.*, prohíbe a las compañías privadas capturar, obtener, almacenar, transferir y/o usar los identificadores biométricos y/o la información biométrica, como las huellas digitales, de otra persona para cualquier propósito sin antes proporcionar a dicha persona ciertas divulgaciones por escrito y obtener su consentimiento por escrito. En esta demanda, se alega que el Demandado ICRC (que opera bajo el nombre de “CN”) violó la BIPA al exigir a las personas que visitan sus instalaciones de Illinois y utilizan su sistema SpeedGate que proporcionen sus huellas digitales para identificarlas entre el 22 de abril de 2014 y el 29 de junio de 2022, sin proporcionar primero las divulgaciones requeridas u obtener el consentimiento requerido. El Demandado refuta estos reclamos y niega haber violado la BIPA.

¿POR QUÉ ES ESTA UNA DEMANDA COLECTIVA?

La demanda colectiva es una acción legal en la que una persona llamada “Representante del grupo de demandantes” interpone una única demanda en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas conforman un “Grupo de demandantes” o son “Miembros del grupo de demandantes”. Una vez que se certifica el Grupo de demandantes, la conciliación de demanda colectiva, si el Tribunal la aprueba de forma definitiva, resuelve los problemas de todos los Miembros del grupo de demandantes, excepto los de aquellas personas que se excluyan del Grupo de demandantes.

¿POR QUÉ EXISTE UNA CONCILIACIÓN?

Para poder resolver este caso sin los gastos, los retrasos y las incertidumbres de un litigio, las Partes han llegado a una conciliación que resuelve todos los reclamos en contra del Demandado y sus filiales. La conciliación exige que el Demandado pague dinero al Grupo de demandantes, así como que pague los gastos de administración de la conciliación, los honorarios de abogados y los costos de los Abogados del grupo de demandantes, y un pago de incentivo para el Representante del grupo de demandantes, en el caso de que los apruebe el Tribunal. La conciliación no es una admisión de haber actuado de forma ilícita por parte del Demandado y no implica que haya habido, o que habrá, un dictamen por el que se declare que el Demandado infringió la ley.

¿Tiene alguna pregunta? Visite RailroadBIPASettlement.com o llame al número gratuito 1-888-490-0835. Por orden de: Honorable Jueza Cecilia A. Horan, Tribunal de Circuito del

Condado de Cook, Illinois

Página 1 de 5

El Tribunal ya ha aprobado en forma preliminar la conciliación. Sin embargo, dado que la conciliación de una demanda colectiva determina los derechos de todos los Miembros del grupo de demandantes, el Tribunal que supervisa esta demanda debe dar una aprobación definitiva a la conciliación antes de que pueda entrar en vigencia. El Tribunal ha certificado de forma condicional al Grupo de demandantes de la conciliación únicamente a los efectos de la conciliación, de forma que los Miembros del grupo de demandantes de la conciliación puedan recibir este aviso y tener la oportunidad de excluirse del Grupo de demandantes de la conciliación, expresar su respaldo u oposición a la aprobación definitiva de la conciliación, y presentar un Formulario de reclamo a fin de recibir el resarcimiento ofrecido por la conciliación. Si el Tribunal no otorga su aprobación definitiva a la conciliación, o si es finalizada por las Partes, la conciliación será nula, y la demanda procederá como si no hubiera habido conciliación alguna ni certificación del Grupo de demandantes de la conciliación.

¿QUIÉNES FORMAN PARTE DEL GRUPO DE DEMANDANTES DE LA CONCILIACIÓN?

Usted es Miembro del grupo de demandantes de la conciliación si en algún momento entre el 22 de abril de 2014 y el 29 de junio de 2022, accedió a una instalación de Illinois Central Railroad Company (que opera bajo el nombre de “CN”) en el estado de Illinois a través del sistema SpeedGate. Si accedió a una instalación del ICRC en Illinois utilizando el sistema SpeedGate en cualquier momento durante este período, puede visitar el Sitio web del acuerdo, RailroadBIPASettlement.com, para presentar una reclamación por beneficios en efectivo.

¿CUÁLES SON MIS OPCIONES?

(1) Aceptar la Conciliación

Para aceptar la conciliación, usted debe presentar un Formulario de reclamo a más tardar el **26 de septiembre de 2022**. Puede obtener un Formulario de reclamo en RailroadBIPASettlement.com y puede presentar su Formulario de reclamo en línea en el mismo sitio web. También puede descargar un Formulario de reclamo en RailroadBIPASettlement.com y enviarlo al Administrador de la conciliación por correo electrónico a info@RailroadBIPASettlement.com o por correo postal de los EE. UU., FedEx o UPS a P.O. Box 4656, Portland, OR 97208-4656. Si la conciliación se aprueba y su reclamo se considera válido, se le enviará un cheque por correo postal. ***La única forma de recibir un pago de esta conciliación es enviar un Formulario de reclamo válido y en tiempo debido, y es lo único que usted debe hacer para recibir un pago.***

(2) Excluirse

Usted puede excluirse de la conciliación. Si lo hace, no recibirá ningún pago en efectivo, pero no renunciará a su derecho de entablar cualquier reclamo que pueda tener en contra del Demandando y las Partes exoneradas (conforme se define dicho término en el Acuerdo de conciliación) y tiene la libertad de revindicar cualquier derecho legal que usted pueda tener entablando su propia demanda en contra de las Partes exoneradas a su propio riesgo y expensas. Para excluirse de la conciliación, debe enviar por correo postal una carta firmada dirigida al Administrador de la conciliación a: P.O. Box 4656, Portland, OR 97208-4656, con franqueo postal del **10 de septiembre de 2022** o antes. También puede excluirse en línea en RailroadBIPASettlement.com. Si decide excluirse por correo, la carta de exclusión debe indicar que usted se excluye de esta conciliación y debe incluir el nombre y número de caso de este litigio, así como su nombre completo, dirección, número de teléfono, una declaración de que desea ser excluido y su firma. Las llamadas solicitudes de exclusión “masivas” o “colectivas” no están permitidas.

(3) Objetar la Conciliación

Si usted desea objetar la conciliación, debe enviar su objeción por escrito al Secretario del Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, Richard J. Daley Center, 50 West Washington Street, Courtroom 2008, Chicago, Illinois 60602. La objeción debe ser recibida por el Tribunal a más tardar el **10 de septiembre de 2022**. También debe enviar una copia de su objeción a los abogados de todas las Partes de la demanda, incluidos los Abogados del grupo (Evan M. Meyers, David L. Gerbie y Brendan J. Duffner, MCGUIRE LAW, P.C., 55 West Wacker Drive, 9th Floor, Chicago, Illinois 60601), así como los abogados que representan al Demandado (Andrew J. Butcher, Charles Andrewsavage, y Jared Kramer de SCOPELITIS, GARVIN, LIGHT, HANSON & FEARY, P.C., 30 West Monroe Street, Suite 1600, Chicago, Illinois 60603), **con matasellos fechado a más tardar el 10 de septiembre de 2022**. Toda objeción a la propuesta de conciliación debe incluir su (i) nombre completo, dirección, dirección de correo electrónico y número de teléfono actual; (ii) el nombre y número de caso del Litigio; (iii) todos los fundamentos de la objeción, con el respaldo fáctico y legal de la objeción planteada, incluidos los materiales de respaldo; (iv) la identificación de cualquier otra objeción que haya presentado, o que se haya presentado en su nombre, en cualquier otro caso de demanda colectiva en los últimos cuatro años; y (v) su firma. Si en su objeción lo representa un abogado, también debe proporcionar el

¿Tiene alguna pregunta? Visite RailroadBIPASettlement.com o llame al número gratuito 1-888-490-0835. Por orden de: Honorable Jueza Cecilia A. Horan, Tribunal de Circuito del

nombre y el número de teléfono de su abogado. Si decide presentar la objeción y tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, ya sea con o sin abogado, debe declararlo como tal en la objeción escrita, y también debe identificar a cualquier testigo al que pueda llamar para testificar en la Audiencia de aprobación definitiva, así como todos los anexos que pretende presentar como prueba en la Audiencia de aprobación definitiva, que también deben adjuntarse o incluirse con la objeción escrita. Si usted contrata un abogado en relación con la presentación de una objeción, ese abogado también debe presentar ante el Tribunal un aviso de comparecencia antes de la fecha límite de objeción del 10 de septiembre de 2022. Si usted en efecto contrata a su propio abogado, usted será el único responsable del pago de todo honorario y gasto en que incurra el abogado en nombre y representación suya. Si usted se excluye de la Conciliación, no puede presentar una objeción.

Usted puede comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, que se llevará a cabo el 3 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m., en la sala de audiencias 2008 del Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Richard J. Daley Center, 50 West Washington Street, Chicago, Illinois 60602 (o a distancia a través de Zoom si así lo ordena el Tribunal), en persona o mediante un abogado, para mostrar el motivo por el cual la propuesta de conciliación no debería ser aprobada como justa, razonable y adecuada. No es necesario asistir a la audiencia; sin embargo, las personas que deseen tomar la palabra para expresar su oposición a la aprobación de la conciliación, de la solicitud de honorarios de abogados y gastos, o de la solicitud de un pago de incentivo para el Representante del grupo de demandantes deben indicar en su objeción escrita su intención de comparecer en la audiencia en su propio nombre o mediante un abogado, e identificar los nombres de los testigos que tengan la intención de llamar para prestar declaración testimonial en la Audiencia de aprobación definitiva, así como identificar cualquier prueba documental que piensen presentar en la Audiencia de aprobación definitiva.

(4) No hacer nada

Si usted no hace nada, no recibirá dinero del Fondo de la conciliación, pero seguirá obligado por todas las órdenes y sentencias del Tribunal. A menos que usted se excluya de la Conciliación, no podrá presentar o continuar una demanda en contra de las Partes exoneradas con respecto a ninguno de los Reclamos exonerados.

La presentación de un Formulario de reclamo válido y en tiempo debido es la única manera de ser elegible para recibir un pago en virtud de esta conciliación. Para presentar un Formulario de reclamo o para recibir información sobre cómo solicitar su exclusión del Grupo de demandantes o presentar una objeción, visite el Sitio web de la conciliación, RailroadBIPASettlement.com, o llame al 1-888-490-0835.

¿QUÉ ESTIPULA LA CONCILIACIÓN?

Pago. El Demandado ha acordado crear un Fondo de la conciliación de \$3,800,000.00. Todos los Miembros del grupo de demandantes de la conciliación tienen derecho a presentar un Formulario de reclamo con el fin de recibir un pago del Fondo de la conciliación. Si se aprueba la conciliación, cada Miembro del grupo de demandantes de la conciliación que envíe un Formulario de reclamo válido y en tiempo debido tendrá derecho a un pago igual y *prorratedo* del Fondo de la conciliación después del pago de costos de administración, honorarios de abogados y gastos, y pagos de incentivo para el Representante del grupo de demandantes.

La conciliación también proporciona una posible reparación. Dicha reparación incluye el acuerdo de Illinois Central Railroad Company de cumplir con todos los requisitos de BIPA al: (a) divulgar a las personas que utilizan su sistema SpeedGate que sus datos de escaneo dactilar se están recopilando o almacenando, (b) obtener autorizaciones escritas que cumplan con BIPA de dichas personas, incluida la modificación de su formulario de consentimiento actual, y (c) establecer un cronograma de retención disponible públicamente. Puede encontrar más detalles en el Acuerdo de Conciliación disponible en RailroadBIPASettlement.com.

El monto exacto del pago de cada Miembro del grupo de demandantes se desconoce en este momento y depende de varios factores, incluida la cantidad de reclamos válidos que se presenten, y el monto de los costos, honorarios de abogados y gastos adjudicados por el Tribunal. El Administrador de la conciliación expedirá un cheque a cada Miembro del grupo de demandantes que envíe un Formulario de reclamo válido después de la aprobación definitiva de la conciliación. Todos los cheques emitidos a los Miembros del grupo de demandantes de la conciliación vencerán y serán nulos 120 días después de su emisión. Asimismo, los abogados que interpusieron esta demanda (que se indican más adelante) solicitarán al Tribunal que les reconozca honorarios de abogados por un valor de hasta el 38% del Fondo de la conciliación, más costos razonables, por la gran cantidad de tiempo, gastos y esfuerzo que dedicaron a la investigación de los hechos, la tramitación del caso y la negociación de la conciliación. El Representante del grupo de demandantes también solicitará al Tribunal un pago de hasta \$15,000.00 por su tiempo, esfuerzo y servicio en este caso.

¿Tiene alguna pregunta? Visite RailroadBIPASettlement.com o llame al número gratuito 1-888-490-0835. Por orden de: Honorable Jueza Cecilia A. Horan, Tribunal de Circuito del

¿A CUÁLES DERECHOS ESTOY RENUNCIANDO AL ACEPTAR ESTA CONCILIACIÓN?

A menos que se excluya de esta conciliación, será considerado un Miembro del grupo de demandantes de la conciliación, lo que significa que renuncia a su derecho de presentar o continuar una demanda contra el Demandado y sus entidades, agentes y proveedores relacionados (según se define en el Acuerdo de conciliación), y en relación con el acceso a las instalaciones de Illinois Central Railroad Company (que opera bajo el nombre de “CN”) ubicadas en el estado de Illinois a través de su sistema SpeedGate desde el 22 de abril de 2014 hasta el 29 de junio de 2022. El hecho de renunciar a sus reclamos legales se denomina exoneración. Los términos precisos de la exoneración se establecen en el Acuerdo de Conciliación, el cual está disponible en el Sitio web de la conciliación. A menos que usted se excluya formalmente de esta conciliación, renunciará a sus reclamos independientemente de que presente o no un Formulario de reclamo y reciba un pago. Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse de forma gratuita con los abogados que se identifican más adelante que han sido nombrados por el Tribunal para representar el Grupo de demandantes de la conciliación, o puede comunicarse con cualquier abogado que usted elija por su propia cuenta y cargo.

¿CUÁNDO ME PAGARÁN?

Las Partes no pueden predecir exactamente cuándo (o si) el Tribunal otorgará la aprobación definitiva a la conciliación, así que le pedimos que tenga paciencia. Sin embargo, si el Tribunal aprueba la conciliación de forma definitiva, se le pagará tan pronto como sea posible después de que la orden del Tribunal adquiera el carácter de definitiva, lo que debería ocurrir en aproximadamente 60 días después de que la conciliación haya sido aprobada de forma definitiva. Si existe una apelación de la conciliación, es posible que se retrase el pago. La información actualizada sobre el caso estará disponible en RailroadBIPASettlement.com, o puede llamar al Administrador de la conciliación al 1-888-490-0835 o comunicarse con los Abogados del grupo de demandantes utilizando la información suministrada más adelante.

¿CUÁNDO SE PRONUNCIARÁ EL TRIBUNAL SOBRE LA CONCILIACIÓN?

El Tribunal ha dado su aprobación preliminar para la conciliación. Se llevará a cabo una audiencia definitiva sobre la conciliación, llamada Audiencia de aprobación definitiva, para determinar la legitimidad de la conciliación. En la Audiencia de aprobación definitiva, el Tribunal también considerará si otorga carácter definitivo a la certificación del Grupo de demandantes a los efectos de la conciliación, escuchará las objeciones o los argumentos que procedan con respecto a la conciliación, así como las solicitudes en relación con la adjudicación de honorarios de abogados, costos y gastos y un pago de incentivo para el Representante del grupo de demandantes que puedan solicitar los Abogados del grupo de demandantes. El Tribunal llevará a cabo la Audiencia de aprobación definitiva el 3 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m. en Richard J. Daley Center, 50 West Washington Street, Courtroom 2008, Chicago, Illinois 60602. El Tribunal puede ordenar que la audiencia se lleve a cabo por videoconferencia, y la audiencia está sujeta a cambios por parte del Tribunal, por lo que debe visitar RailroadBIPASettlement.com para obtener actualizaciones.

Si se otorga la aprobación definitiva a la conciliación, el Tribunal no tomará ninguna determinación con respecto a los fundamentos de los reclamos presentados en contra del Demandado o sus defensas a dichos reclamos. En cambio, los términos de la conciliación entrarán en vigencia, y la demanda será desestimada sin derecho a nuevo juicio. Ambas partes han aceptado la conciliación para lograr una resolución temprana y definitiva de la demanda, en una forma que disponga beneficios específicos y valiosos a los Miembros del grupo de demandantes de la conciliación.

Si el Tribunal no aprueba la conciliación, si aprueba la conciliación y la aprobación es revocada mediante una apelación o si la conciliación no adquiere carácter definitivo por algún otro motivo, usted no recibirá ningún pago en este momento y los Miembros del grupo de demandantes no recibirán ningún beneficio de la conciliación. El Demandante, el Demandado y todos los Miembros del grupo de demandantes estarán en la misma posición en la que estaban antes de la firma de la conciliación, lo cual significa que la conciliación no tendrá ningún efecto legal y el Grupo de demandantes ya no estará certificado (condicionalmente o bajo otra clasificación) y el Demandante y el Demandado continuarán litigando la demanda. No se puede asegurar que si la conciliación no se aprueba, los Miembros del grupo de demandantes de la conciliación recuperarán más de lo estipulado en la conciliación, o algo si acaso.

¿Tiene alguna pregunta? Visite RailroadBIPASettlement.com o llame al número gratuito 1-888-490-0835. Por orden de: Honorable Jueza Cecilia A. Horan, Tribunal de Circuito del

¿QUIÉN REPRESENTA AL GRUPO DE DEMANDANTES?

El Tribunal ha aprobado a los siguientes abogados para que representen al Grupo de demandantes de la conciliación. Se los denomina “Abogados del grupo de demandantes”. No se le cobrarán los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo.

Myles McGuire
Evan M. Meyers
David L. Gerbie
Brendan J. Duffner
MCGUIRE LAW, P.C.
55 W. Wacker Drive, 9th Fl.
Chicago, IL 60601
mmcguire@mcgpc.com
emeyers@mcgpc.com
dgerbie@mcgpc.com
bduffner@mcgpc.com
Tel.: 312-893-7002

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL?

Este Aviso solo es un resumen de la propuesta de conciliación de esta demanda. Puede encontrar más información en el Acuerdo de conciliación que, junto con otros documentos, se encuentra en RailroadBIPASettlement.com. Si tiene alguna pregunta, también puede llamar al Administrador de la conciliación al 1-888-490-0835 o a los Abogados del grupo de demandantes a los números o las direcciones de correo electrónico antes indicados. Además de los documentos disponibles en el Sitio web de la conciliación, todos los alegatos y documentos registrados en el Tribunal pueden ser revisados o copiados en la Oficina del Secretario. No llame al Juez ni al Secretario del Tribunal para recibir información de este caso. No podrán asesorarlo sobre sus opciones.

¿Tiene alguna pregunta? Visite RailroadBIPASettlement.com o llame al número gratuito 1-888-490-0835. Por orden de: Honorable Jueza Cecilia A. Horan, Tribunal de Circuito del

Condado de Cook, Illinois

Página 5 de 5